

voto, numeradas del 9001 al 44.999 y, la 60.000, todas inclusive –todas ellas actualmente en autocartera de la sociedad– a la par de 5.709614 euros de valor nominal cada una con la única finalidad de amortizar la totalidad de las acciones propias que posee la sociedad.

Madrid, 29 de diciembre de 2005.–El Administrador Único. D. Ramón Rodríguez Casado.–317.

INVERSIONES IBERSUIZAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en la calle Marqués de Villamagna, 3, planta 11, de Madrid, el día 27 de febrero de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- Primero.–Nombramiento de Consejeros.
Segundo.–Aprobación de dividendo.

Todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social, calle Marqués de Villamagna, 3, de Madrid y pedir su entrega o envío gratuito, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta y del texto íntegro de los acuerdos a adoptar.

Los señores accionistas podrán obtener las tarjetas de asistencia, previa acreditación de tener inscritas sus acciones en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta con cinco días de antelación, cuando menos, a la celebración de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir personalmente a la reunión los accionistas que acrediten la titularidad de acciones que representen al mismo el uno por mil del capital social, a cuyos efectos será válida la agrupación de acciones.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.–Ramón Cerdeiras Checa, Secretario del Consejo de Administración.–497.

IORANA 2002, SOCIEDAD LIMITADA MARTÍN LOMBARDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

GLOBALVISTA PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Diciembre de 2.005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Iorana 2002, Sociedad Limitada», y «Martín Lombardo, Sociedad Limitada» con «Globalvista Publicidad y Distribución, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta última por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las entidades absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga. La sociedad absorbente operará con la denominación social «Martín Lombardo, Sociedad Limitada», adoptando la denominación de una de las sociedades absorbidas, en base al artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil (Real Decreto 1784/1996).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 29 de diciembre de 2005.–El Administrador único de «Iorana 2002, Sociedad Limitada», y Administrador Solidario de «Martín Lombardo, Sociedad Limitada», José Carlos Martín Sánchez.–El Administrador único de «Globalvista Publicidad y Distribución, Sociedad Limitada», Elisabetta Lombardo Gonella.–455.

y 3.ª 12-1-2006

IRENE DÍAZ GÓMEZ

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 124/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Rosa Aurora Quispe Horna, contra la empresa Irene Díaz Gómez, sobre Despido, se ha dictado resolución con fecha 16-12-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Irene Díaz Gómez en situación de Insolvencia Parcial por importe de 667,65 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.–D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.–267.

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ HERMOSILLA

Que en el procedimiento de ejecución 130/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de María Carmen Alvarez Moreno, contra la empresa, Juan Carlos Fernández Hermosilla sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Juan Carlos Fernández Hermosilla en situación de insolvencia total por importe de 1.900 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 22 de diciembre de 2005.–La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.–349.

JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ

Declaración de insolvencia

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 79/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Dervin Eduardo Berru contra Juan Fernández Gómez sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 26-12-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Juan Fernández Gómez en situación de insolvencia total por importe de 1.650 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.–D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.–341.

J.V.G. NAVES DEL SUR, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

VELDUQUE 2000, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «J.V.G. Naves del Sur, Sociedad Limitada» y «Velduque 2000, Sociedad Limitada», ambas de fecha 16 de noviembre de 2005, han adoptado el acuerdo de escindir parcialmente una parte del patrimonio de la primera, constitutivo de una unidad económica, traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria, «Velduque 2000, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial conjunto, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de junio de 2005, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, pudiendo los acreedores oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo, en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.–Don Víctor Espinosa García-Pardo y don Gregorio López Manzanares, Administradores solidarios de J.V.G. Naves del Sur, S.L. y doña Rosa Velduque Gómez-Carballo, Administradora única de Velduque 2000, S.L.–217.

y 3.ª 12-1-2006

MACHINE TELECOM, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 138/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Martínez Ayuso contra Machine Telecom, S. L. sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 26-12-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Machine Telecom, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 4.114,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.–D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.–343.

MÁRMOLES CARGU, S. L. L.

Por acuerdo de la Junta general de fecha 5 de enero de 2006, se acordó la disolución de la sociedad y nombramiento como Liquidador único a don Antonio Jesús Carmona Martínez. Se procede desde este momento a la apertura del período de liquidación y formación de inventario y Balance inicial.

Cantoria, 5 de enero de 2006.–El Liquidador único, Antonio Jesús Carmona Martínez.–1.155.

MARTÍN CHAVARRÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Empresa absorbente)

BLANCO ROMERO CAFETERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA (Empresa absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y de «Blanco Romero Cafete-

rias, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de diciembre de 2005, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de diciembre de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de noviembre de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables a efectos contables en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de octubre de 2005, sin modificaciones de capital al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

Se manifiesta que las sociedades han acordado con motivo de la fusión que la denominación resultante que conservará la absorbente sea de la absorbida, así la sociedad «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», comienza a denominarse tras la fusión «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», señalando que el texto de la modificación ha sido puesta a disposición de los socios. En consecuencia el único artículo de los Estatutos sociales de la absorbente que se modifica es el primero que queda como sigue: «Artículo 1.º Denominación Social. La compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada, se regirá por los presentes Estatutos, y en cuanto en ellos no estuviera previsto, por la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995, así como y en su defecto, por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales que le sean de aplicación».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de enero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, María del Carmen Romero de Moya, Jesús Chavarría Blanco y Dalía Blanco Castellanos.—Los Administradores Mancomunados de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, Ángel Chavarría Escalada y Jesús Chavarría Blanco.—361. y 3.ª 12-1-2006

MECÁNICA MODERNA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Mecánica Moderna, Sociedad Anónima» celebrada en el domicilio social, acordó el día 30 de junio de 2005 reducir el capital en 12.020,24 Euros mediante la amortización de 400 acciones con devolución de aportaciones.

Esta reducción de capital, que tiene la finalidad de acomodarlo a las necesidades actuales de la empresa, se realizará mediante la amortización de las acciones que se adquirirán de sus actuales titulares. El plazo de ejecución de la reducción de capital acordada será el de un mes a partir de esta fecha. La suma que se abonará por dicha amortización de 400 acciones asciende a 133.436,00 euros.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de ejercitar el derecho de oposición al acuer-

do de reducción de capital social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración D. Raimon Casanellas Bassols.—301.

MERCAPUNTO, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 690/04, en trámites de ejecución n.º 86/05, en reclamación de cantidad, a instancia de María Amparo Torres Lluch, contra Mercapunto, S.L., se ha dictado auto con fecha 22-12-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Mercapunto, S.L. con carácter provisional por la cuantía de 5.372,96 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 22 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial.—357.

NAOMOTO ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

El Liquidador único de esta mercantil ha acordado la celebración de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, para el día 15 de febrero de 2006, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, a celebrar en el despacho del Notario Don Antonio Álvarez Hernández, sito en Leganés (Madrid - 28911), Plaza de la Fuente Honda, n.º 8 - 1.º

Esta Junta versará sobre lo siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de operaciones societarias tendientes a:

1. Aplicar las reservas existentes a enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores.
2. Aplicar el resultado del ejercicio igualmente a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.
3. Aplicar aportaciones de socios para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.
4. Liquidar la sociedad aplicando la porción de capital precisa para enjugar el resto de las pérdidas y repartir el resto de capital a los accionistas.

Segundo.—Aprobación del Balance Final de Liquidación de la Compañía, si procede.

Tercero.—Aprobación de la Gestión del Liquidador, si procede.

Cuarto.—Fijación de las normas para la división del haber social, en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Desde la publicación de este anuncio, los accionistas podrán examinar la documentación relativa a los acuerdos a adoptar.

Madrid, 2 de enero de 2006.—El liquidador, don Javier García Santiago.—427.

NEGOCIOS FEMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1274.05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barce-

lona, seguido a instancia de María Isabel Longhurst Lizaur contra la empresa Negocios Femar S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de diciembre de 2.005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 880 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial Don Marcos Rodríguez Martínez.—276.

OBRAS PÚBLICAS VASCAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución 100/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Igor Garrido Echevarría y Juan Ondarra Manzanedo contra la empresa, Obras Públicas Vascas, Sociedad Anónima sobre ejecución no judicial, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Obras Públicas Vascas, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total, por importe de 3.758,87 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 27 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—91.

PESCADOS LUCENTUM COSTA, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 12/05, en trámites de ejecución n.º 147/05, en reclamación de salarios, a instancia de David Ron Fernández y otros, contra Pescados Lucentum Costa, S.L., se ha dictado auto con fecha 27-12-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Pescados Lucentum Costa, S.L. con carácter provisional por la cuantía de 3.040,09 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 27 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial.—68.

PRADA Y ASOCIADOS, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

S.A.T. NÚMERO 645 DE LA XUNTA DE GALICIA, BODEGAS VALDERROA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción y cambio de denominación social

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y de la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», denominada anteriormente «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», celebradas el día 20 de diciembre de 2005 acordaron la fusión por absorción, siendo sociedad absorbente «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y absorbida la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», antes «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la